

Manizales, 10 de abril de 2019

Señores  
ANDRÉS FELIPE GRISALES  
Supervisor contrato – 0119/2019  
EMPOCALDAS S.A.  
NIT: 690.603.239-9

REFERENCIA: CONTRATO – 0119

OBJETO: DISEÑO DE DOS VIADUCTOS DE 60 M Y 30 M DE LUZ EN LA CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DE LA QUEBRADA EL UVITO, QUE SE UTILIZA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA.

PLAZO: 30 días calendario a partir del 13 de marzo fecha de suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En atención de la presente orden contractual me permito solicitar muy comedidamente prorroga sobre el tiempo de entrega de los productos acordados, debido a que en la semana del 01 al 05 de abril se recibieron los informes correspondientes a la topografía de la zona de estudio, así mismo el estudio geotécnico y recomendación de cimentación, estos informes son indispensables para la elaboración de los diseños estructurales. Debido a lo anterior se solicita una prorroga permitida del 50% del tiempo de la orden inicial.

Atentamente,

  
Cristian Camilo Patiño Velásquez  
Representante legal  
Celular: 318 690 4246  
Correo: [cyl.cdc.sas@gmail.com](mailto:cyl.cdc.sas@gmail.com)

Manizales, 10 de abril de 2019

Señores  
ANDRÉS FELIPE GRISALES  
Supervisor contrato – 0119/2019  
EMPOCALDAS S.A.  
NIT: 890.803.239-9

REFERENCIA: CONTRATO – 0119

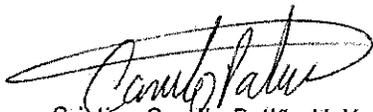
OBJETO: DISEÑO DE DOS VIADUCTOS DE 60 M Y 30 M DE LUZ EN LA CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DE LA QUEBRADA EL UVITO, QUE SE UTILIZA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA.

PLAZO: 90 días calendario a partir del 13 de marzo fecha de suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En atención de la presente orden contractual me permito solicitar muy comedidamente prorroga sobre el tiempo de entrega de los productos acordados, debido a que en la semana del 01 al 05 de abril se recibieron los informes correspondientes a la topografía de la zona de estudio, así mismo el estudio geotécnico y recomendación de cimentación, estos informes son indispensables para la elaboración de los diseños estructurales. Debido a lo anterior se solicita una prorroga permitida del 50% del tiempo de la orden inicial.

Atentamente,



Cristian Camilo Patiño Velásquez  
Representante legal  
Celular: 318 690 4246  
Correo: [cyf.cdc.sas@gmail.com](mailto:cyf.cdc.sas@gmail.com)

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: miércoles, 10 de abril de 2019

Objeto de la contratación: PRORROGA AL CONTRATO 0119 DE 2019 CUYO OBJETO ES EL DISEÑO DE DOS VIADUCTOS DE 60 M Y 30 M DE LUZ EN LA CONDUCCION DE AGUA CRUDA DE LA QUEBRADA EL UVITO, QUE SE UTILIZA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA.

**VERIFICACIONES PREVIAS**

Requerimiento previo: No aplica.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

**Necesidad:** Se requiere realizar prorroga por 15 días calendario al Contrato 0119 de 2019 debido a que, como lo manifiesta el contratista en oficio remitido el día 10 de abril del presente año, solo hasta la semana del 1 al 5 de abril recibió los informes correspondientes de Topografía de la zona de estudio y el estudio geotécnico y de recomendación de cimentación, y estos informes son indispensables para una adecuada elaboración de los diseños estructurales. Es viable esta solicitud, toda vez que nos encontramos pasando por una ola invernal que ha dificultado todo tipo de trabajos de campo, tales como la topografía y los estudios geotécnicos mencionados.

**Conveniencia:** De no realizarse la prorroga solicitada de 15 días calendario, se estaría corriendo el riesgo de que el contratista no cumpla con la entrega final de los Diseños de los Viaductos en el plazo inicialmente acordado el cual era el día 12 de abril de 2019.

**Oportunidad:** Es oportuno realizar la prorroga solicitada debido a que, como ya se mencionó, nos encontramos pasando por una ola invernal que dificulta todo tipo de trabajos de campo, como la topografía y los estudios geotécnicos que se debían hacer en la zona de estudio. Es bueno señalar que la zona de estudio se encuentra en área rural, en sitios de difícil acceso y muy alejada del casco urbano del municipio de Salamina.

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas:  
 DESCRIPCIÓN: Ingeniería geotécnica o geosísmica.  
 CÓDIGO: 81101514  
 DESCRIPCIÓN: Ingeniería estructural.  
 CÓDIGO: 81101505

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

--	--

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
- Todos los precios deben incluir IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especificidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias
	-	-

Cod. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2304019801	Diseños, Planos e Interventorías	-
Total CDP		-

Centro de costos 1305 - SALAMINA
-------------------------------------

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Sí aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	Sí aplica
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Sí aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	No aplica
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	No aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica

<p>Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV</p>	<p>No aplica</p>												
<p>Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1" data-bbox="224 296 1060 474"> <thead> <tr> <th data-bbox="224 296 430 394">Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th data-bbox="430 296 537 394">Número de certificado</th> <th data-bbox="537 296 748 394">Organismo de certificación del producto</th> <th data-bbox="748 296 850 394">Número del Lote</th> <th data-bbox="850 296 956 394">Fabricante de la tubería</th> <th data-bbox="956 296 1060 394">NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="224 394 430 474"></td> <td data-bbox="430 394 537 474"></td> <td data-bbox="537 394 748 474"></td> <td data-bbox="748 394 850 474"></td> <td data-bbox="850 394 956 474"></td> <td data-bbox="956 394 1060 474"></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la columna “Número de certificado”, se debe indicar el número de certificación de la tubería.</li> <li>- En la columna “Organismo de certificación del producto”, se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</li> <li>- En la columna “Número del lote”, Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</li> <li>- En la columna “Fabricante de la tubería”, se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> <li>- En la columna “NIT-DV”, se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> </ul>	Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							<p>No aplica</p>
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<p>Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.</p>	<p>No aplica</p>												
<p>Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.</p>	<p>No aplica</p>												
<p>El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.</p>	<p>No aplica</p>												
<p>Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas</p>	<p>No aplica</p>												
<p>Se considerará como recibida la mercancía por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.</p>	<p>No aplica</p>												
<p>Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.</p>	<p>No aplica</p>												

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

<p>Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:</p>	<p>Aplica</p>
<p>El Contratista debe entregar en los plazos especificados los informes solicitados.</p>	<p>Sí aplica</p>
<p></p>	<p></p>
<p></p>	<p></p>
<p></p>	<p></p>

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Lugar de ejecución** Los estudios y diseños se ejecutarán en la conducción de agua cruda de El Uvito en la zona rural del municipio de Salamina (Caldas).

**Plazo de ejecución** Prorroga de quince (15) días calendario.

**FORMA DE PAGO**

**Forma de Pago** Un Acta Final a la entrega de los Estudios y Diseños contratados.

**Condiciones para Pago** El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	No aplica

**ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
Andrés Felipe Grisales S.	Coordinador Acueducto y Saneamiento

### GARANTÍAS

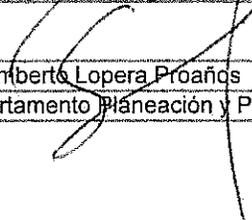
Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Sí aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Sí aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

### TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Prestación de Servicio	Sí aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Andrés Felipe Grisales S.
Cargo	Coordinador Acueducto y Saneamiento

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Sergio Humberto Lopera Proaños
Cargo	Jefe Departamento Planeación y Proyectos ( E )

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	
Cargo	JEFE CONTRATACIÓN

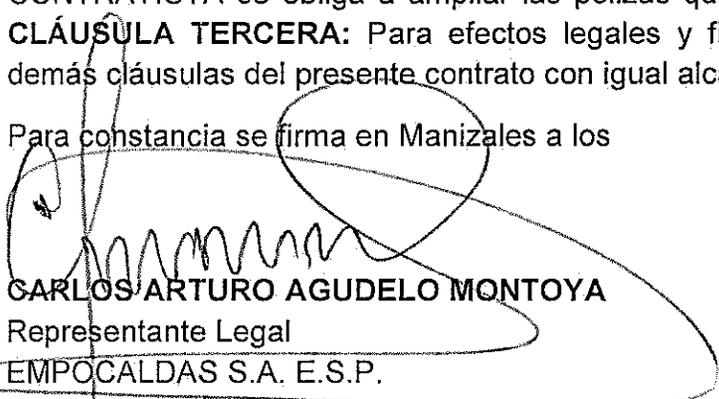
**PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO N°0119 DE 2019 CUYO OBJETO ES DISEÑO DE DOS VIADUCTOS DE 60 M Y 30 M DE LUZ EN LA CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DE LA QUEBRADA EL UVITO, QUE SE UTILIZA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CELEBRADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y C&F CONSULTORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y de otra parte **CRISTIAN CAMILO PATIÑO VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.053.789.017** de Manizales, quien actúa en nombre y representación legal de **C&F CONSULTORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con NIT N° **901.250.511-2**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar Prórroga N°1 al Contrato N° 0119 de 2019, suscrito entre las partes el día 05 de marzo de 2019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N° 0119 de 2019, el cual tiene un plazo de ejecución de treinta días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio. 2) Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el 13 de marzo de 2019. 3) Que según análisis de necesidad de la contratación del 10 de abril de 2019 suscrito por el Supervisor del citado contrato *se requiere realizar la prórroga por 15 días debido a que solo hasta la semana del 01 al 05 de abril recibió los informes correspondientes de topografía de la zona de estudio, así como el estudio geotécnico y de recomendación de cimentación. Estos informes son indispensables para una adecuada elaboración de los diseños estructurales. Es viable esta solicitud, toda vez que nos encontramos pasando por una ola invernal que dificultado todo tipo de trabajo de campo, tales como la topografía y los estudios*

geotécnico mencionados. Es oportuno señalar que la zona de estudio de encuentra en área rural, en sitios de difícil acceso y muy alejada del casco urbano del municipio de Salamina. 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., encuentra ajustada y motivada la prórroga para este Contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0119 de 2019 por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, plazo que se contará desde el vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

11 ABR 2019



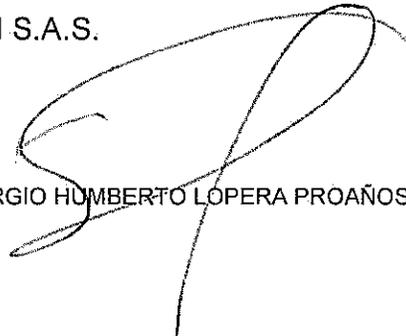
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Representante Legal  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante



**CRISTIAN CAMILO PATIÑO VELASQUEZ**  
Representante Legal  
C&F CONSULTORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.  
Contratista



Vo.bo: FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ



Vo.bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

ELABORÓ: Edna Suarez A.

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS  
ACTUALIZACIÓN PRÓRROGA N° 1**



CONTRATO NO. 0119 de 2019

OBJETO DISEÑO DE DOS VIADUCTOS DE 60 M Y 30 M DE LUZ EN LA CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DE LA QUEBRADA EL UVITO, QUE SE UTILIZA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA

MUNICIPIO SALAMINA

VALOR \$11.753.087

CONTRATISTA C&F CONSULTORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT 901.250.511-2

PLAZO 30 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 16SP000869

COMPAÑIA DE SEGUROS COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	11-abr-19	20-jul-19	\$ 3.525.926,10
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	11-abr-19	20-abr-20	\$ 2.350.617,40
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	11-abr-19	20-oct-19	\$ 2.350.617,40

**REQUISITOS LEGALIZACION**

	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0119 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

**12 ABR 2019**

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ  
Secretario General

Edna Mejia



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS

PÓLIZA 16 SP000869
CERTIFICADO 16 SP001084

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1622001084

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: OCAMPOC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 12 04 2019
TOMADOR/GARANTIZADO: C&F CONSULTORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S A S C.C. O NIT: 901250511 2
DIRECCIÓN: CR 8 45 C 01 CA D 1 CIUDAD: MANIZALES
E-MAIL: ccpatinov@hotmail.com TELÉFONO: 3186904246
ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. C.C. O NIT: 890803239 9
DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN CIUDAD: MANIZALES TEL. 8867080
BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. C.C. O NIT: 890803239 9
DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN CIUDAD: MANIZALES TEL. 8867080

Table with columns: VIGENCIA (DD MM AAAA), VALOR ASEGURADO EN PESOS (ANTERIOR, ESTA MODIFICACIÓN, NUEVA)

Table with columns: INTERMEDIARIO (%PART, NOMBRE), COASEGURO (% PRIMA, VALOR ASEGURADO), PRIMA (TRM, MONEDA, VALORES)

Table with columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (% Mínimo)

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR LOS VALORES ASEGURADOS Y LAS VIGENCIAS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA, DE ACUERDO A PRORROGA No 1, LA CUAL INDICA PRORROGA DE 15 DIAS. SE ACLARA QUE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA ES DESDE EL 05/03/2019. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0119, CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LOS DISEÑOS DE DOS VIADUCTOS DE 60 M Y 30 M DE LUZ EN LA CONDUCCION DE AGUA CRUDA DE LA QUEBRADA EL UVITO, QUE SE UTILIZA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.

\*\*\*VER NOTA\*\* EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010. LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.91.2.14 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 90 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762012813084 8/2/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 000992 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 65

Handwritten signature of the policyholder (TOMADOR)



Handwritten signature of the insurance company (COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA)

Manizales, abril 12 de 2019

Señor:

**ANDRÉS FELIPE GRISALES**  
COORDINADOR ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Supervisor

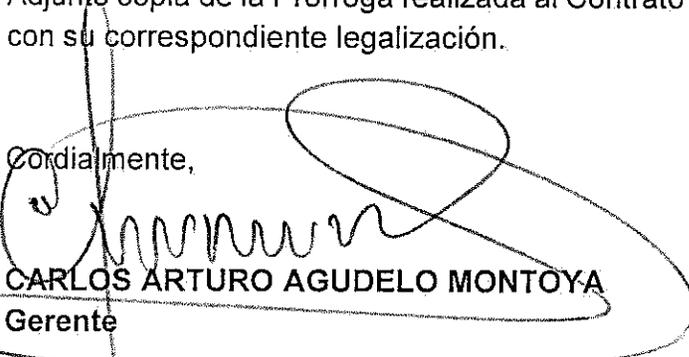
Referencia: Remisión Legalización Contrato No. 0119 de 2019

A través del presente remito a usted Prórroga N° 1 realizada Contrato No. 0119 del 2019, cuyo objeto es **DISEÑO DE DOS VIADUCTOS DE 60 M Y 30 M DE LUZ EN LA CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DE LA QUEBRADA EL UVITO, QUE SE UTILIZA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA**. Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y C&F CONSULTORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. y del cual usted fue designado como supervisor.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia de la Prórroga realizada al Contrato Nro. 0119 de 2019, de las pólizas con su correspondiente legalización.

Cordialmente,



**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente

*JA*  
Abr 12/2019